

LA FORMULA DE CONSAGRACION A NUESTRA SEÑORA DE LA COFRADIA ESCLAVISTA DE ALCALA

por JOSE ANTONIO DE ALDAMA, S. J.

En 1946 publicaba el P. Gomis el breve opúsculo del P. Juan de los Angeles «*Cofradía y devoción de los Esclavos y Esclavas de Nuestra Señora la Virgen Santísima*», contribuyendo con ello notablemente al mejor conocimiento de la famosa Cofradía de Alcalá y a la historia de la Esclavitud mariana ¹.

Estudios posteriores han llamado la atención sobre la fórmula de consagración a Nuestra Señora, que se usaba en dicha Cofradía desde 1618 ². Esta se debe al P. Melchor de Cetina, quien la redactó al reformar las *Ordenaciones* hechas en 1608 por Fray Juan de los Angeles ³.

De esta fórmula, conocida ya por haberla transcrito el P. Echevarría, y a la que se le reconoce «trascendental interés», se ha escrito recientemente: «La riqueza teológica y ascética de esta fórmula esclavista, que había de ser patrón de tantas otras, es inmensa» ⁴. Así lo es sin duda. Pero hoy quisiéramos notar algo sobre la fuente inmediata en que está inspirada esa fórmula de Consagración a Nuestra Señora.

El P. Spinelli en su obra «*Maria Deipara, Thronus Dei*», dió a conocer otra fórmula ⁵, usada por los miembros de las Congregaciones Marianas, que desde 1563 se fueron estableciendo en los Colegios de la Compañía

1. J. B. GOMIS, *Esclavitud Mariana. Fr. Juan, de los Angeles y su Cofradía de Esclavos y Esclavas*, en «Verdad y Vida», 4 (1946), 259-286. Posteriormente lo ha vuelto a editar en *Místicos Franciscanos*, B. A. C., vol. 3, p. 683-701.

2. Cf. J. B. GOMIS, *Místicos Franciscanos*, 3, 716.

3. M. DE CETINA, *Ethortación a la devoción de la Virgen Madre de Dios (Místicos Franciscanos)*, 3, 807.

4. J. M. CANAL, *La consagración a la Virgen y a su Corazón Inmaculado*, en «Virgo Immaculata», 12, 253.

5. A. SPINELLI, *Maria Deipara Thronus Dei* (Neapoli, 1613), cp. 2, 3 (cf. app. IV). La obra ha sido reproducida por BOURASSE, en su *Summa Aurea*, 5, 30.

«Salmanticensis», 6 (1959).

de Jesús ⁶. El P. Canal, de quien son las palabras antes citadas, conoce también esta fórmula ⁷; pero no la ha comparado con la otra. Vamos a hacer nosotros la comparación, que creemos sumamente instructiva:

Cofradía de Alcalá:

*Santísima Virgen María, Madre de Dios
y Señora nuestra:*

*Yo, N., el más indigno de ser contado
en el número de vuestros esclavos y
de ser recibido como tal,
confiado empero de vuestra inmensa
piedad*

*y movido del deseo de serviros,
me ofrezco el día de hoy por vuestro
siervo y esclavo,*

delante de los santos arcángeles

San Miguel y San Gabriel

y del santo Angel de mi guarda

*y de los santos San Joaquín y Santa
Ana y San José y de los santos após-
toles San Pedro y San Pablo,*

y de toda la corte celestial,

*a los cuales invoco por testigos de esta
entrega en que me ofrezco por vuestro
esclavo y os elijo por mi Señora, Pa-
trona y Abogada.*

*Y firmemente propongo de reverenciaros,
serviros y obedeceros,*

*y de procurar que otros muchos os sir-
van y obedezcan.*

*Y a Vos, piadosa Madre de misericordia,
humildemente os pido y suplico por la*

Congregaciones Marianas:

Sanctissima Virgo Dei Genitrix Maria:

*Ego N., licet indignissimus qui in nu-
merum servorum tuorum recipiar,*

fretus tamen pietate tua admirabili

*et impulsus tibi serviendi desiderio,
eligo Te hodie,*

coram Beatis archangelis

Michaelae, Gabriele, et Raphaelae,

angelo item meo custode,

et coram sanctis Ioaquimo, Anna,

Iosepho, Ioanne Baptista et coram

Sanctis N. N.

et curia caelesti universa,

*in meam peculiarem Dominam, Patro-
nam ac Matrem ⁸.*

*Firmiterque statuo ac propono me Tibi
ex hoc tempore obtemperaturum ac
fideliter famulaturum,*

*atque ut ab aliis quoque Tibi serviatur
pro viribus meis effecturum.*

A Te ergo, Mater piissima,

per sacratissimum Filii tui Iesu Christi

6. Al lado de esa fórmula más larga existía otra más breve, cuyo texto, que conocemos por el P. Fr. Coster, dice así: «Sancta Maria Mater Dei et Virgo. Ego N. Te hodie in Dominam, Patronam et Advocatam eligo; firmiterque statuo ac propono me numquam Te derecticturum neque contra Te aliquid unquam diciturum aut facturum, neque permissurum ut a meis subditis aliquid contra tuum honorem unquam agatur. Obsecro Te igitur, suscipe me in servum perpetuum. Adsis mihi in actionibus omnibus meis, nec me deseras in hora mortis. Amen» (FR. COSTERUS, *Libellus Sodalitatis*, Ingolstadtii, 1588). Ambas fórmulas han perdurado en las Congregaciones Marianas con ligeras variantes: la larga bajo el nombre de S. Francisco de Sales; la corta bajo el de S. Juan Berchmans. Las dos se incluyeron en las Reglas de 1910 (*Regulae Communes Congregationum Marianarum* tit. 5 n. 27); la de S. Francisco de Sales se había ya insertado en las Reglas de 1855 (*Leges et Statuta Sodalitatum B. V. Mariae*, cp. 3, n. 2). Cf. E. MULLAN, *La Congregación Mariana estudiada en los documentos*. Trad. esp., Barcelona, 1912, pág. (152) y (274).

7. L. c., 268 nota 112.

8. La frase «Dominam, Patronam et Matrem» en la fórmula breve de las Congregaciones era «Dominam, Patronam et Advocatam», como dice la del P. Cetina.

sacratísima sangre que derramó por mi vuestro Hijo mi Señor Jesucristo, que me recibais en el número de vuestros esclavos y devotos y endereceis a vuestro servicio todas mis obras, palabras y pensamientos.

Y que me alcanceis gracia de vuestro Hijo benditísimo, para que en todas mis acciones me haya de tal suerte, que no haga cosa en que ofenda sus ojos y los vuestros, y que en la hora de la muerte no me privéis de vuestro amparo y favor.

Oh clemente, oh piadosa, oh dulce siempre Virgen María. Rogad por mí porque sea digno de los prometimientos de Cristo, que con el Padre y con el Espíritu Santo vive y reina por todos los siglos.

Amén.

Domini nostri, qui me effudit, sanguinem, peto suppliciter, ut me in numerum tuorum devotorum ascribere et in servum tuum perpetuum admittere digneris.

Adsis mihi in actionibus meis, gratiamque mihi a Filio tuo impetres ut in cunctis meis cogitationibus, verbis et operibus, ita me geram nihil ut unquam tuos tuique Filii oculos offendam. Ac memor sis mei, nec me deseras in hora mortis meae.

O clemens, o pia, o dulcis Virgo Maria.

Amen.

El parentesco entre estas dos fórmulas es evidente. Para establecer el sentido de su mutua dependencia téngase en cuenta ante todo que la fórmula del P. Cetina debe situarse hacia 1618 ⁹. El P. Spinelli escribe en 1613. Pero adviértase además que el P. Spinelli no se da por autor de la fórmula que se limita a transcribir. Más aún hace constar expresamente que esa fórmula de consagración se usaba hacia ya muchos años por los miembros de las Congregaciones Marianas ¹⁰.

La fuente inmediata del P. Cetina no es seguramente la fórmula latina copiada por el P. Spinelli, sino la correspondiente traducción castellana que utilizaban las Congregaciones Marianas de España. El Padre Cetina acomodó esa fórmula subrayando la esclavitud y las ideas más unidas con ella. Así nacieron las adiciones: «Señora nuestra» (implícita ya en el «eligo Te in Dominam»), «me ofrezco por vuestro siervo y esclavo», «me ofrezco por vuestro esclavo», «reverenciaros», «en el número de vuestros esclavos».

La precedencia histórica de la fórmula de las Congregaciones Marianas tiene finalmente a su favor una prueba definitiva si se considera la fuente inmediata que evidentemente la ha inspirado. Esta no es otra que la fórmula fijada por San Ignacio de Loyola para los primeros votos

9. El P. Cetina publica su obra en 1618; es una errata de imprenta el 1610 que se lee en la introducción a la edición de la B. A. C., pág. 709. Pero algunas licencias y aprobaciones son ya de 1617.

10. Spinelli dice: «Ut autem hanc oblationem, qua Virgini Deipara nos devovemus, ante plures annos in Sodalitibus B. Virginis, quae in dociciliis Societatis Iesu habentur, usurpatam...» (L. c.).

de los escolares de la Compañía de Jesús ¹¹. Véanse ambos textos yuxtapuestos:

Congregaciones:

Sanctissima Virgo... :
Ego N., licet indignissimus...
fretus tamen pietate tua
admirabili,
et impulsus Tibi serviendi desiderio, eli-
go Te hodie,
coram Beatis...
et curia caelesti universa,
in meam peculiarem Dominam...
 Firmiterque statuo ac propono...
A Te ergo, Mater piissima,
per... Iesu Christi... sanguinem
peto suppliciter,
ut... in servum admittere digneris
gratiamque mihi... impetres...

Constituciones:

Omnipotens sempiterne Deus:
Ego N., licet undecumque divino tuo
conspectu indignissimus,
fretus tamen pietate ac misericordia tua
infinita,
et impulsus Tibi serviendi desiderio, vo-
veo,
coram sacratissima Virgine Maria
et curia tua caelesti universa,
 paupertatem...
 Et promitto...
A tua ergo immensa pietate et clementia,
per Iesu Christi sanguinem
peto suppliciter,
ut hoc holocaustum... admittere digneris
et... gratiam uberem largiaris.

Tenemos aquí clara la mutua dependencia de estas fórmulas. Lo que escribe San Ignacio como expresión de una voluntad de entrega total a Dios por medio de la profesión religiosa de sus hijos sirvió de inmediata inspiración a quienes en las Congregaciones Marianas querían expresar su entrega perfecta a Nuestra Señora. Y esa fórmula así modificada pareció al P. Cetina muy oportuna para la entrega de los Esclavos de la Virgen retocándola en el sentido de acentuar más la idea de esclavitud.

Nótese en particular, que la frase «no haya cosa que ofenda sus ojos y los vuestros», en la que se ha visto encerrada la famosa fórmula posterior «por María, con María...» ¹², no se debe al P. Cetina sino se encontraba ya antes en la Consagración de las Congregaciones Marianas. Las cuales, por lo mismo, desde la segunda mitad del siglo xvi fueron de hecho santificando las almas en un verdadero clima de esclavitud mariana, expresado también claramente en las palabras «suscipe me in servum perpetuum», comunes por igual a las dos fórmulas, que ellas desde antiguo vienen usando.

Así el movimiento esclavista de Alcalá hay que enmarcarlo históricamente en un ambiente más amplio de servicio y de entrega a Nuestra Señora, fervorosamente fomentado en toda Europa por la Compañía de

11. *Constituciones de la Compañía de Jesús*, p. 5, cap. 4, n. 4 (*Obras completas de San Ignacio de Loyola*, edic. B. A. C., 1952, pág. 490).

12. Cf. J. M. CANAL, l. c., 253.

Jesús desde 1563 ¹³. Y no es tampoco inoportuno anotar que el mismo San Luis María Grignon de Montfort, como congregante mariano en el Colegio de Rennes, hubo de respirar ese ambiente, como hubo de consagrarse a Nuestra Señora con esa fórmula, en que está ya esbozada su célebre doctrina de la Esclavitud.

13. El sentido de servicio mariano, que se propagó a través de las Congregaciones, ¿no debe unirse con los Ejercicios Espirituales de San Ignacio, escuela de espíritu en que se formó su fundador? Recuérdese el texto ignaciano: «Ver a Nuestra Señora y a José y a la ancilla y al Niño Jesús, después de nacido, *haciéndome yo un pobrecito y esclavito indigno*, mirándolos, contemplándolos y *serviéndolos* en sus necesidades como si presente me hallara, *con todo acatamiento y reverencia*» (*Ejercicios Espirituales*, 2.ª semana, contemplación del Nacimiento, punto 1.º).